AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE ENERGIA (UPS) RADIOENLACES LAN Y CLIMATIZACION PARA TELECOMUNICACIONES DEL ONP

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio de alquiler de equipos de energía (UPS) radioenlaces LAN y climatización para telecomunicaciones del ONP"

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Tramite documentario OFP
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en julio 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto 2022

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio de alquiler de equipos de energía (UPS) radioenlaces LAN y climatización para telecomunicaciones del ONP"

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 60 meses

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el alquiler de UPS y equipos de climatización para las salas de telecomunicaciones y equipos de radio para comunicación local

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor en el suministro de servicios similares con una facturación acumulada de S/. 4,000,000.00 o mas en los últimos 5 años

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CANTO GAMBOA Manuel Jose FAU 20100128218 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2022 18:52:15-0500

El servicio será ejecutado en las estaciones del ONP….

VI. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, …
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), …

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS

- Garantía de Fiel Cumplimiento, …

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.